

cretos de 3 de febrero de 1911 y 25 de febrero de 1924.

c) Los Médicos de la Beneficencia municipal, organizados en Cuerpos especiales, cualquiera que sea la función médica que ejerzan, nombrados con anterioridad a la fecha indicada en el apartado a).

ch) Los Médicos titulares o adscritos a servicios médicos de Beneficencia, nombrados por las Juntas de Arbitrios municipales de nuestras posesiones de Marruecos y Golfo de Guinea, en las mismas condiciones.

d) Los Médicos nombrados por la Junta del Real Patronato de Las Hurdes, en las ídem, íd.

e) Los Médicos pertenecientes a los Cuerpos de Sanidad Militar y de la Armada, en las íd íd.

f) Los Médicos adscritos a los servicios de los Institutos provinciales de Higiene, cualquiera que sea la función médica que desempeñen, en las ídem íd.

2.º Que dichos facultativos puedan figurar en el escalafón del Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, con la antigüedad de sus nombramientos respectivos, si no acreditaran otro mejor derecho por nombramientos anteriores.

3.º Que por el Negociado correspondiente de este Ministerio se expida a los interesados, a su instancia y previo abono de los derechos correspondientes, el título de Inspector municipal de Sanidad, asignándoles la antigüedad que les corresponda con arreglo al apartado segundo.

4.º En lo sucesivo quedarán desestimadas definitivamente todas las peticiones dirigidas a este Ministerio por los diferentes Cuerpos facultativos u organismos sanitarios en solicitud de ingreso del personal correspondiente a los mismos en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, cuando dichos facultativos hayan ingresado en los referidos Cuerpos u organismos con posterioridad a la fecha de 5 de noviembre de 1926, en que se anunciaron las primeras oposiciones para ingreso directo en el Cuerpo: y

5.º No se admitirá otra forma de ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad, que el de oposición directa, conforme establece el artículo 43 del Reglamento de 9 de febrero de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de marzo de 1929.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

### RELACION de los trabajos efectuados en el laboratorio del Instituto Provincial de Higiene y servicios prestados por el mismo durante los meses de febrero y Marzo de 1929.

Suministro de desinfectantes a:  
Paterna del Río.....Caporit 1 kilo  
Suministros de vacuna antivariólica a:  
Paterna del Río ..... 200 dosis  
Adra..... 100 íd.

Gérgal..... 100 dosis  
Garrucha ..... 400 íd.  
Vera ..... 400 íd.  
Carboneras ..... 200 íd.  
Abla..... 100 íd.  
Bédar ..... 120 íd.  
Huécija ..... 40 íd.  
De Suero antidiftérico a:  
Paterna del Río..... 6 frascos  
Alcolea ..... 4 íd.

#### LABORATORIOS

Análisis de sangre..... 54  
Íd. íd. orina ..... 5  
Íd. íd. esputos ..... 2

Almería y Marzo de 1929.

\*\*\*

Salida a Benahadux para de sinfección de una casa habitada por enfermos infecto-contagiosos.

Suministro de vacuna antivariólica:  
A Mojácar ..... 80 dosis.

#### LABORATORIOS

Análisis de sangre ..... 36  
Íd. íd. orina ..... 6  
Íd. íd. aguas ..... 2  
Íd. íd. secreción conjuntival .. 3  
Culi reacción de Von-Pirquet..... 4  
Tratamiento antirrábico..... 2

Almería 6 de Abril de 1929.

El Director,  
DR. LÓPEZ PRIOR

## DE INTERES

Real orden, núm. 208.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden de 16 de Febrero (Gaceta del 20), aprobando el Reglamento y Cuestionario, que se insertan para las oposiciones a plazas de Médicos, Bacteriólogos y Epidemiólogos, Químicos y Veterinarios, de los Institutos provinciales de Higiene.

(Conclusión)

5.ª Vacunoterapia.—Concepto de vacunación y vacuna.—Inmunización por virus y gérmenes vivos, atenuados y muertos.—Por toxinas, anatoxinas y extractos bacterianos.—Autovacunas, lipovacunas y antiviruses.

6.ª Experimentación sobre animales.—Técnica de las diferentes clases de inoculaciones.—Vía respiratoria e intracerebral.—Anestesia en general de los animales de Laboratorio.—Procedimiento y técnica.—Observación, cría y cuidado de los pequeños animales de Laboratorio.—Sus enfermedades más comunes y cuidados que exigen.

7.ª Grandes animales de Laboratorio.—Su elección y reconocimiento.—Anatomía y Fisiología comparadas de los mismos para su utilización en los Laboratorios.—Preparación de los grandes animales para obtención de los sueros.—Especialización para este fin.—Accidentes y